

///son (Chubut), 30 de Agosto de 2010

Dictamen Nro. 315 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.259/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT. DIRECTA N° 51/10 COSNT. CENTRO COMUNITARIO GAIMAN – NUEVO GAIMAN (EXPTE. N° 2421/10 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que la presente contratación se realiza en el marco legal de la Ley I- Nro. 394 y su prórroga la Ley I-Nro. 418 y aun así se han realizado diversas invitaciones. Es así que , solo una ha acercado una oferta que pertenece a la firma COLMECON S.A. y que glosa agregada a fs. 215 por (\$ 656.960.49).*

b) *Que a fs. 301 la Sub-Comisión técnica , formula observaciones de carácter técnico, que indican que la proponente debe arrimar “el proyecto ejecutivo aprobado por la Municipalidad de Gaiman”. Ahora bien , tal extremo deberá ser resuelto , previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Publicas.*

c) *Que tengo a la vista un proyecto de resolución –que adjunto al presente- que atiende lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 302, y adjudica a COLMECON S.A. por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 656.960.49) .Indica entonces, la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás , he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal

